

acaesidos dignos y pidiendo que no pudiese ser un cluydo y sea
 necesario para este acto la asistencia del Sr. cura de Sta
 para qual se me nombraron por Comisarios para que compare
 con el Sr. cura a los Srs. Antonio Maria Leon y Joaquin
 chio guias de German, quines se han para este efecto
 y dignos vineron y entraron en este ayuntamiento con el Sr.
 Antonio Casero Munoz, cura propio de Sta para qual ya
 vien de las leyes del ayuntamiento de los fueros de los que tienen
 las mismas y pidiendo y pidiendo echa de ley cedulle en
 los libros se dieran muchas Queltas y de sacaron traye
 son los que faltan que son los siguientes

- el hijo de Juan de Navas
- el hijo de Marcos Galocha
- el hijo de Juan de San

y arriendo de los cadale muerte a los defecidos mandaron
 que se recibieran por tal y se dadas y con este efecto
 este auto y lo firmo el Sr. cura y se recibio de rayen
 en el ayuntamiento de los Srs. Comisarios

Sig. 11. Antonio Casero Munoz

en este estado se acabo este ayuntamiento y mandaron
 me de se los caseros de los soladores la muerte que se
 se y se firmaron por me, y con testimonio deste a curado
 sobre punto de los derechos de unte y de los cobros
 y de vensibles que son Antonio Morante y Joseph de
 den otra cantidad, y se firmo de testimonio de libram
 la firmacion por me. Lo que doy fe

Don Juan de Navas
 Don Sebastian
 Don Juan de San
 Don Antonio de San
 Don Juan de San
 Don Juan de San
 Don Juan de San

